



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0003651/2019

VISTO:

El presente expediente, por el cual el MUSEO DE MINERALOGÍA Y GEOLOGÍA DR. A. STELZNER, solicita la designación interina del Sr. Marco Julio LIPER QUIJANO, en el cargo de Ayudante Alumno B dedicación simple para cumplir funciones en dicho Museo; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho cargo revistó la Srta. Alana Andrea MINA, se encuentra vacante y cuenta con financiamiento;

El Acta de Selección Interna, en la que se propone la designación del Sr. Marco Julio LIPER QUIJANO;

La notificación de los postulantes;

El informe del Área Personal;

Que se ha dado cumplimiento a la Ordenanza N° 001-H.C.D.-2006;

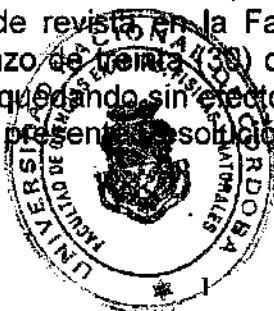
Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Designar interinamente al Sr. Marco Julio LIPER QUIJANO (DNI: 27.777.285) en un cargo de Ayudante Alumno B dedicación simple en el MUSEO DE MINERALOGÍA Y GEOLOGÍA DR. A. STELZNER, desde la fecha de alta temprana y hasta el 31 de Diciembre de 2020, cargo en el que revistó la Srta. Alana Andrea MINA.

Art. 2º).- La fecha de alta será la de la acta que certifique que la estudiante ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida para efectivizar su ingreso a la Universidad, según Ord. 5 – HCS - 95., para efectivizar su situación de revista en la Facultad, para lo cual el estudiante designado tendrá un plazo de treinta (30) días bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado al cargo, quedando sin efecto la designación del mismo. Dicha acta formará parte de la presente resolución como ANEXO I de la misma.-





FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

EXPTE-UNC:0003651/2019

Art. 3º).- El Sr. Marco Julio LIPER QUIJANO, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.

Art. 4º).- Esta designación queda condicionada a revisión por situaciones comprendidas en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 5º).- La misma no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 6º).- Dese al Registro de Resoluciones, notifiquese al interesado, comuníquese al Área Sueldos, al Área Personal, al Museo De Mineralogía y Geología Dr. A. Stelzner y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



Mgr. Ing. ADRIANA I. CERATO
VICEDECANA
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 326 - H.C.D. - 2019

